



CIRCULAR N° 071

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE DUITAMA

PARA: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS Y OFICIALES.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE GRADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19.

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Es así que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, la cual fuera prorrogada mediante las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Según lo establecido en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020, durante el tiempo que perdure la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social, será el competente para expedir los protocolos de bioseguridad que se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 666 de abril 24 adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública con el correspondiente anexo técnico

El Gobierno Nacional el 25 de agosto de 2020, expidió el Decreto 1168 por medio del cual impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 y el mantenimiento del orden público, eliminando la orden del aislamiento preventivo obligatorio y decretando en su lugar el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Para el caso particular del sistema educativo, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el pasado 24 de septiembre de 2020 la Resolución N° 1721 por medio de la cual "adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano",



Duitama
Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama. Uso Oficial.

Dicha Resolución contiene un anexo técnico que establece las medidas generales de bioseguridad a ser implementadas de cara a un retorno presencial bajo el modelo de alternancia. Dicho anexo técnico en el numeral 3.4.12 estipula taxativamente como otras medidas de bioseguridad el "Abstenerse de realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, en su lugar llevarlas a cabo de manera remota o presencial individual".

Así las cosas, ante la declaratoria del estado de emergencia nacional, de acuerdo con las medidas preventivas que ha tomado el Municipio de Duitama y el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia de coronavirus COVID-19 y con el fin de continuar brindando orientación a todos los miembros de la comunidad educativa de los establecimientos educativos oficiales y privados, la Secretaría de Educación en relación con la programación, organización y celebración de ceremonias de grado, se permite informar lo siguiente:

Los Colegios tienen autonomía, la cual no es absoluta, en tanto deben ajustarse al ordenamiento jurídico y a las directrices del Gobierno Nacional - MEN y la Administración Municipal a efectos de adoptar las decisiones que correspondan, teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria, cuidando al máximo la salud y la vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y en general a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Se recomienda que a fin de salvaguardar la vida, salud e integridad de su comunidad educativa, **los Establecimientos Educativos celebren sus ceremonias de grado con el apoyo y utilización de las diferentes herramientas y alternativas tecnológicas a disposición, que no implique la presencialidad**, a fin de seguir participando en el avance y preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

En caso de asumirse la graduación de manera presencial en sus respectivas sedes, el establecimiento educativo deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Número 1462 del 25 de agosto de 2020, artículo 2.2 el cual establece;

"Prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen la concurrencia de más de cincuenta (50) personas. Los eventos públicos o privados en los que concurren hasta cincuenta (50) personas, deben garantizar que no exista aglomeración y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Por ende, para el caso de aquellos establecimientos educativos que pretendan realizar ceremonias colectivas de graduación en sitios distintos a la sede, deberán acogerse a las normas estipuladas por las autoridades locales para la realización de eventos que impliquen la congregación de personas en un mismo espacio físico, dando cumplimiento a los respectivos protocolos de Bioseguridad.

De igual manera, es de precisar lo siguiente:

- La Decisión debe adoptarla el Consejo Directivo de cada Institución Educativa.
- Se requiere el consentimiento expreso del padre de familia y/o representante legal del estudiante para la asistencia.
- Solicitar mínimo 05 días hábiles antes a la realización del evento, la viabilidad a la Secretaría de Educación Municipal, anexando soporte del consentimiento de los padres de familia y acta de aprobación por parte del consejo directivo. Se debe informar la hora y el lugar en el cual se va a

Secretaría de Educación Municipal Duitama
Centro Administrativo, Carrera 15 N° 15 – 15 Piso 6, Teléfono: (8)7621952; (8)7605237



Capital Cívica de Boyacá

Duitama

Municipio de Duitama

Uso Oficial

realizar la ceremonia, así como la cantidad de estudiantes, docentes, administrativos, Directivos e invitados que asistirán (Sin superar 50 personas).

- La Secretaría de Salud Municipal realizará seguimiento al proceso de implementación del protocolo propuesto. Por lo anterior, llevará a cabo visita de control dos (2) horas antes de iniciar la ceremonia. Le recordamos que la inobservancia de las medidas de prevención, conlleva a sanciones a las que haya lugar, siendo así, responsabilidad de cada representante legal, so pena de la cancelación de las actividades presenciales.
- El sitio en el cual se desarrolle el evento debe ser un lugar al aire libre, garantizando un aforo de máximo 50 personas. (Se recomienda realizar el evento en horas de la mañana).
- Se debe delegar en un líder la coordinación del proceso de ingreso y cumplimiento de los protocolos.
- Guardarse el distanciamiento físico de dos (2) metros como mínimo entre persona y persona. (Señalizar y demarcar puntos de ubicación).
- Registro de las personas que ingresen a la ceremonia y toma de temperatura. (Incluir cuestionario Art. 3.6.1.5. Resolución 1721 de 2020)
- Desinfección al ingreso del recinto donde se desarrolle el evento.
- No se permiten actos de celebración que implique contacto físico como abrazos, apretones de manos o besos.
- La entrega del diploma debe ser en una bolsa plástica, desinfectada previamente.
- El uso de tapabocas es de carácter obligatorio.
- La reunión no podrá superar la duración de una hora, contada a partir del inicio de la ceremonia.
- Los demás protocolos establecidos en la Resolución 000666 y 1721 de 2020 y demás reglamentarias.

Las anteriores medidas están sujetas al comportamiento de la pandemia y a las decisiones que tome la autoridad Nacional y Departamental.

Reiteramos la importancia de realizar esta actividad con toda la responsabilidad, calidad y compromiso que ésta demanda, así como de cumplir los lineamientos establecidos, buscando con ello proteger la vida y la salud de todos los colombianos, especialmente de quienes son más vulnerables.

Atentamente,

DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Mauricio Torres: Prof. Univ. Sec. Educación
Revisó: Alejandro Sandoval / Líder Calidad Educativa
Revisó: Dora Hernández / Líder Insp. Y Vig.

Secretaría de Educación Municipal Duitama
Centro Administrativo, Carrera 15 N° 15 – 15 Piso 6, Teléfono: (8)7621952; (8)7605237